

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha conocido el escrito presentado por Ud., registrado de entrada con el número 2632, por el que solicitaba prórroga de dos meses para la recogida de firmas de la Proposición de Ley, de Iniciativa Legislativa Popular, para estabilizar el empleo público temporal en Andalucía, y, conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, ha acordado no acceder a la prórroga solicitada por considerar que no ha quedado acreditada la concurrencia de «razones objetivas debidamente justificadas» que requiere el considerado precepto. En este sentido, debe recordarse que el artículo 10 de la considerada Ley establece, con carácter general, que será la Comisión Promotora quien presentará ante la Junta Electoral de Andalucía los pliegos necesarios para la recogida de firmas, debiendo aquella dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, conforme al artículo 10.2 de la repetida Ley, sellarlas, numerarlas y devolverlas a la comisión Promotora, de modo que esta siempre dispone de la posibilidad de tener plenamente disponibles los pliegos en los términos establecidos en los considerados preceptos.

Asimismo, es evidente que la Comisión Promotora era plenamente consciente de las específicas circunstancias concurrentes respecto de la recogida de firmas de la presente Proposición de Ley desde el momento inicial de su presentación, sin que, por ello, esas específicas circunstancias puedan justificar ahora la prórroga del plazo establecido en la Ley, conocido y asumido por la Comisión Promotora en el momento de presentación de la Proposición de Ley.

Por lo demás, es claro que existen distintas posibilidades para realizar la compulsa de la documentación requerida para la acreditación de los fedatarios especiales además de aquellas a las que se alude en el escrito y respecto de las que se afirma haber tenido dificultades.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Parlamento de Andalucía, a fecha de la firma electrónica.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Fdo.: Ángel Marrero García Rojo.

SR. D. DAVID NÚÑEZ MÁRQUEZ – Comisión Promotora de la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular, para estabilizar el empleo público temporal en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	MpkaUqsMSY5gtTPq0qZKFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	29/09/2022 11:50:02
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

